



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Nombre organismo contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA DE BUENOS AIRES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 1046/2014

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo de contratación directa: Por monto

Expediente: 1-45942/2013 Alc. 6 Anx 1

Objeto de la contratación: Mantenimiento de parque del predio de Subsede Quequen.

Rubro: Mant. reparación y limpieza

Lugar entrega único: UNIDAD DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE QUEQUEN (Calle 508 N° 881 (entre 517 y 521) (7631) QUEQUEN, Buenos Aires)

Retiro de pliego	Consulta de pliego
Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Plazo y horario: de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Costo del pliego: \$ 0,00	Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Plazo y horario: de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Presentación ofertas	Acto de apertura
Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Fecha de inicio: 12/08/2014 Fecha de finalización: 01/09/2014 Hora de finalización: 11:00 hs.	Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GRAL. DE COMPRAS. Gral. Pinto 399 of. 120, (7000), TANDIL, Buenos Aires Día y hora: 01/09/2014 a las 11:00 hs.

REGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contratación de mano de obra, maquinarias e insumos necesarios para el servicio de corte de pasto y mantenimiento de parques en Subsede Quequen.	AÑO	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Forma de pago -

Los pagos se realizarán por mes vencido, sobre la base de servicios prestados de conformidad, dentro de los 30 días siguientes. A tal efecto, y conforme a la legislación vigente, con cada facturación deberán presentarse los comprobantes de los aportes previsionales del personal correspondientes al mes inmediato anterior.



Las facturas para pago deberán ser remitidas a la Unidad de Enseñanza Universitaria Quequén - Distrito Necochea, Calle 508 N° 881 Telefono (02262) 451499 - Quequén (7300) - Pcia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: Garantía de oferta -

Se deberá presentar garantía de oferta por el 5% (cinco por ciento) del mayor valor ofrecido, conjuntamente con la oferta, en alguna de las formas establecidas en el Dec. 893/2012, debiendo indicarse razón social y CUIT correspondiente.

Con pagaré: Se aceptará solamente hasta la suma de \$ 15.000,00 de garantía.

Excepción a la obligación de presentar garantía: cuando el monto de la garantía no sea superior a \$5000,00.

ARTÍCULO 3: Mantenimiento de la oferta -

Las propuestas se mantendrán por el término de 30 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 4: Moneda de cotización -

En pesos.

ARTÍCULO 5: Plazo de entrega -

Período de prestación del servicio: por un (1) año, desde la firma del contrato, el que será redactado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, ajustado a derecho.

La Universidad se reserva el derecho a la opción de prórroga por una sola vez por un plazo menor o igual al del contrato inicial.

ARTÍCULO 6: Otro -

Condiciones de la oferta

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán dos copias. Estará contenida en sobre que deberán encontrarse perfectamente cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que corresponda, fecha y hora de apertura.



Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas. El original constituirá el Fiel de la oferta y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.

Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por las constancias relativas a la visita a las instalaciones y la de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de ser necesaria.

Número de CUIT del Proveedor (dato obligatorio para adjudicar).

ARTÍCULO 7: Otro -

Evaluación de ofertas

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen considerando los aspectos formales, técnicos, antecedentes y propuesta económica aconsejando la adjudicación de la oferta más conveniente.

La Universidad podrá adjudicar los renglones a distintos oferentes.

El dictamen de evaluación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente

ARTÍCULO 8: Otro -

Rigen para este acto las presentes cláusulas particulares, las normas generales establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1023/01 y Anexo Dec 893/2012) y la Ley 25.551/01 " Compre Trabajo Argentino".



ARTÍCULO 9: Otro -

Deberá acreditarse el cumplimiento de pago de aportes de los trabajadores autónomos, de conformidad y dentro de los principios establecidos en la RG (A.F.I.P.) 167/98.

Para los casos en que la provisión incluya mano de obra a cargo del proveedor el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Decreto 911/96, la Resoluciones SRT N° 231/96, 1338/96, 51/97, 35/98, 319/99, 320/99, 1830/05 y toda resolución que en el futuro dictará la SRT en relación con la actividad.

ARTÍCULO 10: Otro -

Se deja constancia que la Universidad es agente de retención de Impuestos Nacionales y de Cargas Sociales establecidos por la AFIP. En caso de tener un Certificado No Retención extendido por dicho organismo, se deberá informar esta situación con cada factura. Caso contrario se procederá a practicar las retenciones correspondientes de acuerdo a las normativas vigentes.

Condición de la Universidad ante el IVA: EXENTO, debiendo presentarse factura B o C.

ARTÍCULO 11: Otro -

En el caso de resultar adjudicado se deberá presentar, juntamente con la factura original y por única vez, constancia de CBU con firma original, emitida por la entidad bancaria, en la cual se recibirá la transferencia del respectivo pago.

ARTÍCULO 12: Otro -

El adjudicatario que resulte del presente llamado será el responsable único, en su carácter de Patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas.

Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

ARTÍCULO 13: Otro -

Al iniciar el servicio el contrarista deberá presentar una lista del personal que afectará a las tareas donde constará:



- Nombre y apellido.

-Tipo y número de Documento.

-Domicilio.

El listado deberá permanecer actualizado durante la vigencia del servicio, ya que no se permitirá el ingreso a las instalaciones a personal no autorizado.

ARTÍCULO 14: Otro -

Los traslados y gastos de movilidad necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 15: Otro -

El adjudicatario será el único responsable de cualquier acto de su personal y responderá por él, así como también por cualquier robo, hurto, rotura y/o deterioro de elementos, máquinas, equipos o instalaciones, debiendo efectuar su reparación y/o reposición dentro de las 48 horas; caso contrario se descontarán de las facturas pendientes de cobro.

ARTÍCULO 16: Otro -

Las cotizaciones deberán establecer los servicios básicos que se prestarán así como los adicionales que se propongan. Cada una de las prestaciones adicionales que no esté incluida en dichos servicios básicos deberá ser indicada por separado con el costo que implica su utilización. La omisión de su cotización y su posterior empleo obligará al adjudicatario a cumplirlo sin cargo alguno para la Universidad.

ARTÍCULO 17: Otro -

La Universidad supervisará el efectivo cumplimiento del servicio. El Supervisor de la Universidad o quien se designe para dichas tareas referidas anteriormente en este artículo comunicará al



responsable y teléfono indicados por la empresa las observaciones diarias en el horario de 10 a 12 horas, para que pueda constatar las fallas mencionadas.

ARTÍCULO 18: Otro -

El contratista adjudicado deberá dar cumplimiento a las "Normas de Higiene y Seguridad de la U.N.C.P.B.A" conforme a lo dispuesto R.R.Nº 583/98, cuyo texto obra en la Dirección de Compras, y a la normativas de la Ley Nº 24.457 sobre riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 19: Otro -

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en lo referido a aportes previsionales del personal (ANSES), y cobertura de seguro por el riesgo de muerte e incapacidad total o parcial, asistencia médica y farmacéutica; a tal fin presentará las pólizas de cobertura correspondientes previo al inicio de los trabajos.

ARTÍCULO 20: Otro -

Visita obligatoria

Las empresas oferentes deberán formular su cotización con pleno conocimiento del lugar y de todos los trabajos a efectuar, pudiendo solicitar información o aclaraciones en la sede Quequen, Calle 508 nro. 881, TE. 02262-451499, correo electrónico: administracion@quequen.unicen.edu.ar. Se planificará una recorrida por las instalaciones del lugar **el día 27 de agosto a las 10:00 hs.** en la dirección anteriormente mencionado, brindando asesoramiento acerca del detalle del servicio y normas a cumplir durante la prestación del mismo. En la misma se extenderá el correspondiente certificado el cual deberá ser incorporado junto con la oferta.



ARTÍCULO 21: Otro -

Las empresas deberán tener asentamiento comercial en la ciudad de **Necochea o Quequén** e indicar un responsable que mantendrá una relación directa y rápida cuando se lo requiera. A tal fin deberá indicarse en el oferta le nombre del responsable, teléfono, dirección y correo electrónico

ANA MARÍA MÉNDEZ
Directora de Compras